

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 960-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, para que participen en el proceso de "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", habiéndose señalado el día domingo 11 de septiembre de 2011, para la celebración de dicho evento;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos 910, 911 y 912-2011 de fechas veintiséis de julio de dos mil once, del Tribunal Supremo Electoral se dispuso aprobar los presupuestos de las Juntas Electorales Municipales de los Departamentos de Zacapa, El Progreso y Sololá;

CONSIDERANDO

Que en sesión de Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral de fecha dos de agosto de 2011, se dispuso otorgar el cien por ciento de los presupuestos solicitados por las Juntas Electorales Municipales del interior de la República de Guatemala, para el desarrollo del proceso "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", haciéndose necesario revocar los Acuerdos indicados en el considerando anterior, en virtud que los mismos no fueron aprobados con la totalidad requerida por dichas Juntas, en ese sentido debe emitirse la disposición que corresponda:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 184 y 186 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 12 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Artículo 1° Revocar los Acuerdos 910, 911 y 912-2011 de fecha veintiséis de julio de 2011.

Artículo 2° Instruir a la Dirección de Finanzas para reformule los presupuestos de las Juntas Electorales Municipales de los Departamentos de Zacapa, El Progreso y Sololá con la totalidad de los recursos solicitados por dichas Juntas.

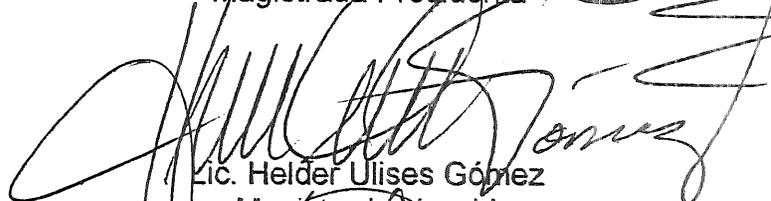
Artículo 3° El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de Auditoría y la Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

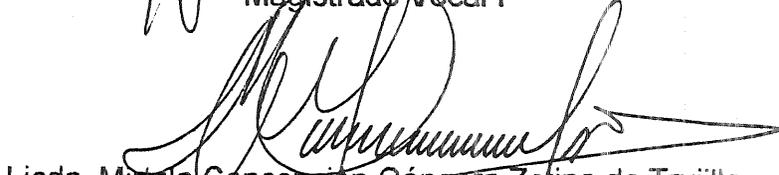
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día dos de agosto de dos mil once.

COMUNIQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

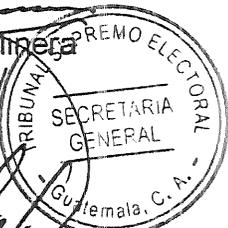



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tullio Mellini Mijangos
Magistrado Vocal IV



Ante mí:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General